



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plazade Santiago 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán únicamente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADVERTENCIAS

Esta Administración ruega á los Sres. Suscriptores que quieran dejar de serlo á este Boletín, se sirvan dar conocimiento de su baja á la Administración del periódico, antes del día 30 de cada mes; pues, de no hacerlo así, serán considerados como suscriptores durante el mes siguiente.

Igualmente se ruega á dichos Sres. Suscriptores, se sirvan dar conocimiento á la Administración del Boletín de la menor falta que experimenten en el recibo del periódico.

Los Ayuntamientos y Juzgados de esta provincia que dejen de recibir ejemplares del Boletín oficial de la misma, deberán reclamarlos á esta Administración dentro del mes á que aquellos correspondan, pues pasado este plazo, le será imposible á la Administración el servirles, por quedar, con frecuencia, agotados muchos de ellos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de seis Concejales del Ayuntamiento de Villamayor de Calatrava, que ha sido decretada por V. S. con fecha 12 de Noviembre último, dicho alto Cuerpo ha emitido en 2 de Diciembre el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Reales órdenes de 21 y 30 de Noviembre, comunicadas por el Ministerio del digno cargo de V. E., se ha remitido á esta Sección el expediente relativo á la suspensión de seis Concejales

del Ayuntamiento de Villamayor de Calatrava, del que resulta:

Que enviado un Delegado para girar una visita de inspección á dicho Ayuntamiento, D. Enrique Pérez Contreras, ejerciendo aquel cargo, observó: que el libro de actas de las sesiones de 1895 á 1896 se encuentra casi todo sin las firmas de los Concejales; que en 1896-1897 solo se celebraron dos sesiones, y en 1897 á 1898 y en 1898 no existe libro, sino un cuaderno no reintegrado ni foliado; que en 1881-1892 no hay cuentas municipales; que los libros de caja y contabilidad de 1897-1898 no tienen autorización de firma y sello; que los consumos se recaudan sin formalidades ni libros; que no hay registro de entradas de documentos, ni se hacen públicos los acuerdos del Ayuntamiento.

Los Concejales, en audiencia, contestaron que la manera de llevar los libros de actas se deben á descuidos ó distracciones; que las cuentas de 1881 obran en Contaduría; que el llevar como se ha dicho la cobranza de los consumos, proviene de la tolerancia del Ayuntamiento, y que no es costumbre llevar registro de documentos, ni publicar los acuerdos municipales.

El Delegado dice que la responsabilidad debe alcanzar al Alcalde, Tenientes de Alcalde y tres Concejales.

El Gobernador acordó la suspensión de los mismos en 12 de Noviembre, nombrando Concejales interinos.

D. José Gijón y otros Concejales suspensos elevaron á V. E. un recurso, en que dan los mismos descargos que sus compañeros y añaden que los Concejales nombrados son incompatibles y no mejorarán la gestión municipal.

La Sección de ese Ministerio opina que procede confirmar el acuerdo, pasando el tanto de culpa á los Tribunales, y que se instruya expediente con su audiencia para la separación del Alcalde.

Visto este expediente; y

Considerando que de la investigación practicada por el Delegado del Gobernador á la Secretaría del Ayuntamiento referido, resultan cargos graves que manifiestan el mayor abandono en la administración, y algunos que pudieran envolver responsabilidad;

Es de parecer la Sección que procede confirmar la providencia del Gobernador y remitirse el tanto de culpa

á los Tribunales, debiendo instruir expediente para la separación del Alcalde».

Y conformándose S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 14 de Diciembre de 1898.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Gobernador civil de la provincia de Ciudad Real.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

La Junta administrativa de esta provincia, en sesión celebrada el día 15 del actual, para ver y fallar los expedientes instruidos contra D. Juan Balmes, Doña Antonia Gutiérrez, D. Mariano Alonso, Don Joaquín Fernández, Doña Isidora Merino, D. Antonio Jiménez, D. Nicolás Muñoz, D. José Fernández y contra un viajero, á quien le fueron aprehendidos el 20 de Septiembre último, en la estación del Norte de esta Corte, diez mazos de cigarros puros, que dijo pertenecían á un primer Teniente del batallón de Cazadores de Puerto Rico, por aprehensión de tabacos, acordó declarar: que procede el comiso del tabaco aprehendido á los mismos, y que éstos no han incurrido en pena personal.

Lo que se les comunica por el presente, previniéndoles que contra lo resuelto, solo pueden interponer recurso Contencioso administrativo ante dicho Tribunal, en el plazo de tres meses, contados desde el siguiente día al en que se inserte este anuncio en los periódicos oficiales.

Madrid 23 de Diciembre de 1898.—El Administrador de Hacienda, Francisco García.

18.—512.

Resultando desconocido el domicilio de D. José Abejar, de esta Corte, se le previene por medio del presente anuncio, que el expediente que se le ha instruido, como representante de la empresa del teatro Esclava de esta Corte, por infracción al timbre del Estado, se halla de manifiesto en esta

Administración de Hacienda, por término de cinco días, á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en los periódicos oficiales, á fin de que teniendo conocimiento de ello, en el mismo plazo alegue y pruebe lo que estime conveniente á su derecho, en la inteligencia de que transcurrido el tiempo señalado, se convocará á la reglamentaria Junta administrativa para la resolución que proceda.

Madrid 23 de Diciembre de 1898.—El Administrador de Hacienda, Francisco García.

18.—511.

Ayuntamientos

Secretaría

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 29 del actual, á las tres de la tarde, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento, aprobatorio de las bases con que puede ser admitida la proposición de la Compañía del ferrocarril Metropolitano para la ejecución de obras por cuenta del Ayuntamiento.

Otro disponiendo una transferencia de crédito para la adquisición de la máquina de la Fuente de la Reina, y para el pago de derechos del impuesto de navegación y tráfico.

Otro modificando las tarifas del presupuesto vigente para los servicios encomendados al Laboratorio municipal.

Otro concediendo haber pasivo al Profesor de Instrucción pública, jubilado, del Colegio de San Ildefonso.

Otro aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar por subasta la construcción de aceras de asfalto en las calles de Sagasta y Melilla y su conservación por ocho años.

Otro disponiendo que la cantidad que figura en presupuesto para exhumaciones, se destine á aumentar la cifra consignada para construcción de sepulturas.

Otro aprobatorio de los pliegos de condiciones para subastar la cobranza del arbitrio sobre perros hasta 30 de Junio de 1901.

Otro aprobatorio de los pliegos de condiciones para subastar la cobranza del arbitrio sobre canalones y bajadas de agua hasta 30 de Junio de 1903.

Otro disponiendo una transferencia de crédito para la terminación de las obras de reconstrucción de la segunda Casa Consistorial.

Otro aprobatorio de las cuentas generales del Ensanche, correspondientes al ejercicio de 1894-95.

Diotamen de la Comisión nombrada por la Junta para el examen de las cuentas generales del ejercicio de 1896-97.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la ley.

Madrid 27 de Diciembre de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

Navalcarnero

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de esta villa, en el mes de Noviembre de 1898.

Día 5

Después de aprobada el acta de la anterior, lo fué también el extracto de los acuerdos del mes de Octubre último, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acordándose á continuación socorrer con 8 pesetas á la vecina de esta villa Agapita Serrano, pobre y en la actualidad enferma.

Seguidamente se acordó gratificar á los Auxiliares de Secretaría con la cantidad consignada en presupuesto, por confección en horas extraordinarias del apéndice y repartimiento de contribución para el actual ejercicio.

Día 12

No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día, por falta de número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Día 14

En sesión supletoria de este día y aprobada que fué el acta de la anterior, se acordó anunciar la admisión de relaciones de altas durante el mes de Diciembre próximo, para la formación del apéndice que ha de servir de base al repartimiento de la contribución para el ejercicio de 1899 á 1900.

Después se acordó abonar á D. Manuel Muro, el importe de seis capotes nuevos de paño de Tarazona, para los Serenos de esta villa.

Día 19

Aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó abonar 7 pesetas 50 céntimos al Auxiliar de Secretaría D. Benigno Rodríguez, en concepto de una dieta en Madrid, para recoger varios expedientes de quintas.

Día 26

No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día, por falta de número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Día 28

En sesión supletoria de este día y aprobada que fué el acta de la anterior, se acordó la distribución de fondos para el mes de Diciembre próximo, así como tener presente al formar el presupuesto para el año económico inmediato, la instancia suscrita por los alguaciles de este Ayuntamiento, pidiendo aumento de sueldo.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día, no relacionándose los acuerdos de la Junta municipal, por no haberse celebrado en dicho mes sesión alguna.

Navalcarnero 12 de Diciembre de 1898. El Secretario interino, Galo Guerrero del Valle. 14.—388

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

D. Antonio Martínez del Campo, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Relator Secretario de la de esta Corte.

Certifico: Que en el sorteo celebrado el 21 del actual para la designación de los Jurados que en el próximo cuatrimestre han de conocer de las causas del Juzgado de Torrelaguna, fueron designados por la suerte, los Señores siguientes:

Cabezas de familia

D. Paulino Hernanz Blasco.
Luis Ramírez Sanz.
Mariano López Cerezo.
Juan Díaz Martín.
Cipriano López Robledo.
Mariano Alonso Cortés.
Saturnino García Peña.
Ceferino García Sanz.
León Esteban Blasco.
Pedro Jiménez.
Julián Bozada.
Pedro Sedano Vargas.
Juan Arias Bozada.
Florentino Gutiérrez Díaz.
Jenaro González García.
Eugenio Velasco Sanz.
Fernando Paredes Hernán.
Rufino del Pozo Lozoya.
Ciriaco Mesto González.
Eustaquio Sanz Martín.

Capacidades

D. Manuel Díaz García.
Cándido Díaz Martín.
Martín García Pellicero.
Pablo Cuenca Francisco.
Félix Bermejo Castillo.
Federico La Figuera Angulo.
Ricardo Guzmán Saavedra.
Fabián García Martín.
José Serrano Pascual.
Félix Rodríguez Ramírez.
Romualdo Sanz Ballesteros.
Pedro García Fernández.
Ignacio Hernanz Hernández.
Gumersindo Fernández.
Casildo Fernández.
Cirilo Martín y Martín.

Supernumerarios Cabezas de familia

D. Pedro Nieto Berrocal
Santiago Alvarez González.
Julián Ruiz Benito.
Mariano Sanz Arias.

Supernumerarios de Capacidades

D. Guillermo Hernanz.
D. Esteban González Castro.
Habiéndose señalado para la vista ante el Jurado de las causas del mencionado Juzgado de Torrelaguna, los días siguientes á las doce de la tarde:

El 24, 25 y 26 de Enero, para la seguida contra Isidoro de Frutos y otro, por el delito de expendición de billetes falsos del Banco.

El 20 de Febrero, para la seguida contra Victoriano Delgado, por abusos deshonestos.

El 21 y 22 del mismo mes, para la seguida contra Eusebio Martín, por cohecho.

El 13, 14 y 15 de Marzo, para la seguida contra Juana Martín y otros, por asesinato.

Y el 4 y 5 de Abril, para la seguida contra Inocencio Dubal y otro, por falsificación.

Y para que conste é insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extendiendo y firmo la presente en Madrid á 23 de Diciembre de 1898.—P. H., Licenciado Antonio Lira. 18.—507.

En el expediente relativo al sorteo, recusación, notificación y citación de los Jurados y supernumerarios que han de ver y sentenciar las causas correspondientes al Juzgado instructor de Colmenar Viejo en el cuatrimestre próximo, se verificó el sorteo el día señalado, resultando elegidos por la suerte los Jurados siguientes:

Cabezas de familia

D. Martín Corralón Barcos.
Angel Jiménez Santos.
Sebastián Torres Bando.
Manuel Povedano Capitán.
Alejandro Romero Moreno.
Vicente Bertolez Revilla.
Cecilio Sanz y Sanz.
Valentín de la Fuente.
Ezequiel Marqués Gadea.
Andrés de la Morena Mingo.
Pedro Martín Aguado.
Francisco Sanz González.
Alfonso García Rodríguez.
Feliciano Martín Hernando.
Lucio Gómez Fernández.
Inocente Fuente González.
Roque Martín Sanz.
Juan Estévez de la Rubia.
José Frades Mesonero.
Miguel García Cruz.

Capacidades

D. Mariano García García.
Luis Esteban Esteban.
Hipólito Rodríguez López.
Nicolás González González.
Valentín Serrano Galloso.
Enrique Martín Martín.
Francisco Moreno Lozano.
Ramón García Flores.
Marcelino Arroyo González.
Nicolás Moreno Pascual.
Gumersindo de Frutos López.
Domingo García del Río.
Ramón González Muñoz.
Isidro González Rubio.
Leandro Díaz Gómez.
Juan Noguerras Alvarez.

Supernumerarios Cabezas de familia

D. Simón López Soriano.
Valentín de Castro Aguado.
Casimiro Díaz González.
Isidoro Pisonero Hompanera.

Supernumerarios Capacidades

D. Mariano Hernán Rosales.
Sandalo Villa Bernabé.

Y se dictó la providencia siguiente:

«Para ver y sentenciar la causa instruida en el Juzgado de Colmenar Viejo, contra Federico Velasco Reoyo, por el delito de robo, se señala el día 11 de Enero próximo; para la seguida contra Cándido López Jiménez, por el delito de homicidio, se señalan los días 12 y 13 del mismo mes; y para la instruida contra Dámaso Jimeno Pastor, por homicidio y por imprudencia, se señalan los días 14 y 15 de Abril próximo; las tres, á las doce y media de su tarde, en el local donde esta Audiencia y Sección celebra sus sesiones; anúnciense en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, los nombres de los Jurados y Supernumerarios que han sido designados, así como los días y sitio señalado, reclamando un ejemplar del número en que aquel anuncio se inserte,

y expídase el oportuno despacho al Juez instructor, á fin de que por medio de los Jueces municipales respectivos, haga saber á los treinta y seis Jurados y seis Supernumerarios, la obligación que tienen de concurrir á este llamamiento, bajo la multa que previene el art. 52 de la ley del Jurado, citándoles en forma y cuidando de devolver cumplimentados aquellos despachos á la mayor brevedad.

Madrid 22 de Diciembre de 1898.—Hay una rúbrica.—P. S. Licenciado Zumárraga».

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 48 de la ley del Jurado.

Madrid 22 de Diciembre de 1898.—Licenciado, Carlos de Zumárraga.

En las actuaciones relativas al sorteo, recusación, notificación y citación de los Jurados y supernumerarios que han de ver y sentenciar las causas correspondientes al Juzgado instructor del Escorial, en el cuatrimestre próximo, se verificó el sorteo el día señalado, resultando elegidos para formar Tribunal los señores siguientes:

Cabezas de familia

D. Rufino Pérez Fernández.
Domingo Pablo Fernández.
Eugenio Quirós Matesanz.
Juan Marcos Rodríguez.
Jacinto Salvatierra Fernández.
Pedro Guerrero Peñuela.
Rafael González Alonso.
Máximo García Granizo.
Luis Montero Moyano.
Sebastián López Camacho.
Laureano Heras Pérez.
Isidoro Herranz García.
Eusebio Saez Saez.
Inocencio Frutos Velasco.
Jesús Bravo Labrandero.
Enrique Rodríguez Capitán.
José Galán Perea.
Gregorio Corral de Lucas.
Antonio López Barrero.
Angel Cuevas Torres.

Capacidades

D. Nicolás Pérez Montalvo.
Enrique Rubio López.
Francisco Lozoya González.
Julián Gamba Cuenca.
Felipe Greciano Greciano.
Pedro Zamorano Mingo.
Pedro Sánchez González.
Francisco Bravo Tomás.
Eusebio Cuesta Montalvo.
Cosme Martín Benito.
Juan José Muñoz Masariaga.
Antonio Alvarez Montero.
Ramón Lostán Desahacio.
Julián Pérez Calleja.
Pablo Bravo Gallego.
Ceferino Preciado Herranz.

Supernumerarios Cabezas de familia

D. Isidoro Plaza Tapia.
Alfonso Rodríguez Riaza.
Celedonio Plaza Gómez.
D. Antonio Rodríguez García.

Supernumerarios Capacidades

D. Román Greciano Berrocal.
Juan Gala Calvo.

Y se dictó la providencia siguiente: «Para ver y sentenciar la causa instruida en el Juzgado del Escorial, contra Nicasio Martín García, por el delito de falsedad, se señala el día 16 de Enero próximo.

Para la instruida en el mismo Juzgado contra José Giménez y Giménez, por robo, se señala el día 17 del referido mes de Enero.

Para la seguida en dicho Juzgado contra Anacleto Guillén Calvo, portentativa de parricidio, se señala el día 18 del mismo mes de Enero.

Para la instruida contra María Martín Talayero y otros, por robo, procedente del expresado Juzgado, se señalan los días 18, 19, 20 y 21 de Abril próximo; y

Para la instruida contra Vicente Urriaza Cuende y otros, por falsificación, procedente del tan repetido Juzgado, se señalan los días 24, 25, 26 y 27 del referido mes de Abril, los cinco á las doce y media de su tarde, en el local donde esta Audiencia y Sección celebra sus sesiones.

Anúnciense en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia los nombres de los Jurados y supernumerarios que han sido designados, así como los días y sitio señalado, reclamando un ejemplar del número en que dicho anuncio se inserte, y expídase el oportuno despacho por medio de los Jueces municipales respectivos al Juez instructor, á fin de que haga saber á los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios la obligación que tienen de concurrir á este llamamiento, bajo la multa que previene el art. 52 de la ley del Jurado, citándoles en forma y cuidando de devolver cumplimentados aquellos despachos á la mayor brevedad.

Madrid 22 de Diciembre de 1898.

Hay una rúbrica; P. S. Licenciado Zumárraga.»

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 48 de la ley de Jurado.

Madrid 22 de Diciembre de 1898.—L. Carlos de Zumárraga.

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente y en virtud de proveído dictado por dicho Sr. Juez en el sumario que se instruye por falsedad contra Juan Laguna González, y otros, se cita, llama y emplaza á Mariano Montosi Balmas, hijo de Ramón y de Gregoria, natural de Valpalmas (Zaragoza) de treinta y nueve años, soltero, jornalero; Pelegrín Salsas Canals, hijo de Juan y de Josefa, natural de Seo de Urgel, de cuarenta años, soltero, jornalero; Juan Irlés Gilabert, hijo de José y de Teresa, natural de Granada, soltero, jornalero, de cuarenta y un años de edad; José Caparrós Padilla, hijo de José y de Teresa, natural de Almería, soltero, de veinte y seis años de edad; José Hernández Atienza, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Alcaucín (Málaga) soltero, de treinta y tres años de edad, todos los cuales han sido vecinos de esta villa, ignorándose sus domicilios y paraderos, para que en el término de diez días, contados desde el en que sea inserta en los periódicos oficiales, comparezcan en la sala audiencia del referido Sr. Juez, sito en la planta principal del edificio de los Juzgados, ó en la Prisión Celular, con el fin de responder de los cargos que les resultan por consecuencia de la aludida causa; apercibidos que de no hacerlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á toda clase de Autoridades, procedan á la busca y captura de los indicados

sujetos cuyas señas personales son: las de Mariano Montosi, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano, estatura un metro seiscientos milímetros; las de Pelegrín Salsas, estatura un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano; las de Juan Irlés, de estatura un metro seiscientos veinte y cinco milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca pequeña, color sano; las de José Caparrós, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, poca barba, boca regular, color sano, tiene un lunar en la mejilla derecha, de estatura un metro setecientos milímetros; y las de José Fernández, estatura un metro seiscientos noventa y siete milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, poca barba, boca pequeña, color sano; poniéndoles caso deser habidos en la Prisión Celular de esta villa, en clase de detenidos, comunicados y á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 30 de Noviembre de 1898.—R. Valdés.—El Escribano, Mariano Gil de Albornoz.

16.—454.

GETAFE

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción del partido, se cita á Gabriel Parra, que ha tenido su domicilio en Madrid, paseo de Areneros, núm. 19, taberna, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á declarar como testigo en el sumario que se instruye contra Sebastián Martín Pérez y Juana Luengo Mancebo. por expención de moneda falsa, previniéndoles tienen la obligación de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Getafe 22 de Diciembre de 1898.—El Escribano, Maximiano Díaz.

18.—504.

Juzgados municipales

HOSPICIO

En expediente de juicio de faltas que pende en este Juzgado contra Arturo Hernández, por escándalo, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno á Arturo Hernández García, á la multa de cinco pesetas y la subsidiaria caso de insolvencia y reprensión y al pago de las costas del juicio, sobreseyéndose en cuanto á las lesiones.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Ponce de León.

Y con el fin de que llegue á conocimiento del Hernández, el fallo de dicha sentencia, toda vez que se ignora su domicilio, pongo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid á 12 de Diciembre de 1898.—El Secretario, J. Ballester.

17.—474.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito de la Inclusa, con fecha de hoy, se cita por el presente á Tomás Perrote, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 28

del actual, á las diez de la mañana, comparezca ante esta audiencia, sito en la calle de la Esgrima, núm. 7, principal, á celebrar un juicio de faltas y al propio tiempo le reconozca el Médico Forense, debiendo comparecer, pues de no ser así le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que conste y sea inserto el edicto anterior en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 13 de Diciembre de 1898.—V.º B.º—Bordín.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 13.—351

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Vicente Moreno Manzano, de dieciséis años, natural de Casa San Galindo, provincia de Guadalajara, y que dijo vivir en el Barrio de las Cambroneras, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Diciembre de 1898.—V.º B.º—Luis Alvarez de Estrada—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García. 13.—344.

Ministerio de Gracia y Justicia

DIRECCIÓN GENERAL

DE

ESTABLECIMIENTOS PENALES

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 8 de Agosto último, con objeto de contratar por cuatro años el suministro de viveres para los confinados en el Establecimiento penal de Santoña y su enfermería, y autorizada esta Dirección general para verificar una nueva licitación con el mismo objeto, se anuncia al público que dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este Centro directivo y en el local que designe el Sr. Juez de instrucción, Presidente de la Junta local de Prisiones de San-

toña el 10 de Enero próximo á las tres de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Madrid núm. 131, correspondiente al día 11 de Mayo último, con la sola excepción de las condiciones 3.ª de las generales y adicional para la subasta, que se considerarán redactadas en la forma siguiente:

«3.ª El precio máximo que la Administración ha de abonar por la ración de cada penado, será el de 50 céntimos de peseta.»

«Adicional. El importe aproximado del servicio es de 386.900 pesetas, correspondiendo á cada anualidad 96.725 pesetas, de cuyas cantidades serán satisfechas 56.180 pesetas con cargo al capítulo 8.º, artículo único, concepto de Suministros de la sección 3.ª del presupuesto vigente, y en cada uno de los sucesivos lo correspondiente á cada anualidad.»

Para conocimiento de los licitadores se hace saber, que el citado penal tiene 361 plazas, debiendo dar principio el suministro á los quince días después de habersele notificado al contratista la adjudicación definitiva del servicio.

Los licitadores harán caso omiso del modelo de proposición que se inserta al final del pliego de condiciones, ajustándose en su lugar al siguiente

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... y domiciliado en..., enterado del pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Madrid del día 11 de Mayo último, núm. 131, y del nuevo anuncio inserto en la del día... número..., según los cuales se contrata por cuatro años el suministro de viveres para los confinados en el Establecimiento penal de Santoña y su enfermería, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obliga á verificar dicho suministro, al precio de... (Aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pida por cada ración en la siguiente forma) ... céntimos de peseta y ... milésimas de céntimo de peseta por cada ración.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 19 de Diciembre de 1898.—El Director general, A. Merelles.

18.—514.

MINISTERIO DE ESTADO

Centro de información comercial

COMERCIO CON CHILE

Los Sres. Sanguinetti y Compañía de Valparaíso, Avenida Brasil, 58-60, han puesto á disposición del comercio español una parte de los espaciosos almacenes que poseen en el sitio más céntrico de aquella ciudad, y que puede servir para exponer y vender los productos esencialmente españoles que se les remitan. Esta misma casa ofrece facilitar cuantas noticias soliciten de ella los industriales y exportadores de nuestra Nación.

Los principales artículos que tienen colocación en aquel país, según la importación habida en 1897, son los siguientes:

MERCADERIAS

IMPORTACIÓN EN EL AÑO 1897

| | General | Española |
|----------------------------------|---------|----------|
| | Pesos | Pesos |
| Aceite de Oliva..... | 411.486 | 19.261 |
| Agua mineral (¿Rubinat?)..... | 10.170 | » |
| Aguarrás..... | 30.772 | » |
| Aguardiente embotellado..... | 360.310 | 7.380 |
| Idem en pipas..... | 15.725 | » |
| Ají..... | 126.932 | 42.805 |
| Alambre (hilo y tejidos de)..... | 588.000 | » |
| Almendras..... | 7.351 | 667 |
| Alfombras y alfombritas..... | 300.010 | » |
| Amargos..... | 91.914 | 6.427 |
| Artículos para modistas..... | 371.010 | » |
| Arroz..... | 824.679 | » |

MERCADERIAS

IMPORTACION EN EL AÑO 1897

| | General Pesos | Española Pesos |
|---|------------------|-------------------|
| Azúcar refinada..... | 1.904.053 | » |
| Barajas..... | 43.222 | 22.016 |
| Calzado para hombres..... | 74.389 | » |
| Idem para niños..... | 93.912 | » |
| Idem para señoras..... | 53.061 | 435 |
| Camisas de algodón..... | 36.908 | » |
| Idem de algodón é hilo..... | 16.630 | » |
| Idem de lana..... | 7.822 | » |
| Catres de bronce..... | 24.908 | » |
| Idem de bronce y hierro..... | 20.562 | » |
| Idem de hierro..... | 129.134 | » |
| Cepillos..... | 25.091 | » |
| Chocolate..... | 26.217 | 66 |
| Cintas surtidas..... | 242.719 | » |
| Clavos de todas clases..... | 367.234 | » |
| Cohetes..... | 19.541 | » |
| Colchas surtidas..... | 113.873 | » |
| Cominos..... | 36.016 | 451 |
| Comestibles y conservas surtidas..... | 253.526 | 28.369 |
| Corbatas surtidas..... | 47.644 | » |
| Corchos para botellas..... | 279.873 | 15.074 |
| Cordoncillos y trencillas surtidas..... | 35.420 | » |
| Cortinas y transparentes..... | 31.864 | » |
| Cristalería surtida..... | 647.827 | 5.095 |
| Cuadros al óleo..... | 6.106 | » |
| Cueros vacunos charolados..... | 95.272 | » |
| Drogas..... | 847.582 | » |
| Dulces confitados y en almíbar..... | 87.282 | 316 |
| Efectos para el culto divino..... | 57.221 | » |
| Encajes surtidos..... | 115.000 | » |
| Encordaduras..... | 9.632 | 315 |
| Encurtidos..... | 67.285 | 675 |
| Escopetas..... | 18.896 | 736 |
| Felpas surtidas..... | 26.730 | » |
| Flecos surtidos..... | 22.395 | » |
| Flores artificiales..... | 11.303 | » |
| Frazadas surtidas..... | 105.851 | » |
| Galletas finas..... | 9.044 | » |
| Géneros de punto surtidos..... | 759.090 | 1.094 |
| Gorras surtidas..... | 11.881 | » |
| Guantes..... | 56.303 | » |
| Guitarras..... | 10.777 | 5.697 |
| Herramientas para oficios..... | 190.134 | » |
| Jabón común..... | 45.120 | » |
| Idem perfumado..... | 56.913 | » |
| Jarcias de alambre..... | 23.548 | » |
| Idem de cáñamo (Manila)..... | 78.973 | » |
| Ladrillos y azulejos..... | 53.258 | » |
| Lejías (desconocidas ó casi)..... | » | » |
| Libros en blanco..... | 85.639 | 37 |
| Idem impresos..... | 220.153 | 83.668 |
| Licores surtidos..... | 59.428 | 9.219 |
| Loza y porcelana..... | 449.198 | 4.948 |
| Lunas para espejos..... | 32.896 | » |
| Mantas surtidas..... | 23.590 | » |
| Mercería surtida..... | 1.121.710 | 1.497 |
| Muebles..... | 114.693 | » |
| Mantos, chales, pañuelos de todas clases y géneros..... | 961.318 | » |
| Paños, casimires y todas las demás clases de tejidos de algodón, lana, seda y mixtos, terciopelos, etc..... | 13.013.719 | 1.589 |
| Papel para cartas..... | 92.529 | » |
| Idem de colores para varios usos..... | 74.983 | » |
| Idem florete..... | 72.528 | » |
| Idem de estraza..... | 151.974 | » |
| Idem para fumar..... | 122.487 | 3.109 |
| Idem para imprenta..... | 562.298 | » |
| Idem pintado para tapizar..... | 82.631 | » |
| Paraguas y parasoles de algodón, seda y mixtos..... | 59.103 | » |
| Perfumería surtida..... | 129.043 | » |
| Pescado seco..... | 30.986 | 43 |
| Pianos..... | 109.375 | » |
| Pimienta..... | 41.496 | » |
| Pistolas y revólvers..... | 19.404 | 3.743 |
| Recortes y tiras bordadas..... | 208.166 | » |
| Rifles y carabinas..... | 15.941 | 425 |
| Ropa hecha (trajes)..... | 192.581 | 28 |
| Sal común..... | 90.742 | » |
| Idem refinada..... | 16.191 | » |
| Sardinias..... | 157.965 | 6.599 |
| Sillas de madera curvada..... | 132.341 | » |
| Sombreros de lana..... | 116.605 | » |
| Idem de fieltro..... | 120.418 | » |
| Toallas surtidas..... | 84.412 | 367 |
| Velas de esperma..... | 1.176.557 | » |
| Vino blanco y vermouth..... | 514.523 | 77.210 |
| Idem tinto..... | 180.569 | 47.317 |

Agencia ejecutiva de Hacienda de Chinchón

D. Emilio Atienza, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha de hoy, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1897 á 98, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

| NÚMERO de orden | NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN | VALORACIÓN Pesetas Cént. |
|-----------------|--|-----------------------------|
| 831 629 | D. Miguel Alcazar Muñoz, quinta parte de una viña en la Caña da Delgado de 200 cepas: linda S., Tomás Alcazar; M., Fernando Gutiérrez; S., Gregorio Alcazar; y N., María Gutiérrez. | 357 |
| 837 638 | Doña Dolores Bonillo Cuesta, mitad de una viña de 430 cepas en los Carrascales: linda S., Gregorio Alcazar; M. Anselmo Brea; P. José Gutiérrez y N. Elea Fraile. | 232 80 |
| 637 | D. Guillermo Diaz Valdericeda, una casa en la calle de San Roque, núm 19: linda derecha, Ridro Alcazar; izquierda, Hermenegildo Higuera Pascual; y espalda, Casto Diaz Valdericeda. | 700 |
| 862 | Doña María Fominaya, una tierra en el Mojon del Rey de una fanega: linda por los cuatro vientos con cerros. | 160 |
| 886 | D. Antonio Herreros, una tierra en la Guindalera de una fanega y ocho celemines: linda S., Carlos Diaz; M. y P., Victoriano Garcia; y N., Faustino Alonso. | 634 60 |
| 902 | D. Sabino Medina Pina, una tierra en Ballecoso de once celemines y diez estadales: linda S., M. y P., con Monte de los herederos de José Domingo; y N., con la senda. | 360 80 |
| 922 | D. Santiago Ruiz Blázquez, una tierra en la Dehesa de Pozo Lobo y sitio Piedra del Agua de cuatro fanegas: linda S., herederos de Manso Alonso; M. y P., Fabian Gutiérrez; y N., Eusebio Martínez Garcia. | 35 |
| 923 | D. Mariano Rementeria, una tierra en las Colodras de una fanega, y un celemin y diez y ocho estadales: linda por los cuatro vientos cardinales, dicha finca, con cerros. | 232 40 |
| 924 | D. Mariano José Romero del Aguila, una tierra en Vega de Tajo de ocho fanegas, cuatro celemines y doce estadales: linda S., Felipe Garcia; M., Tomás Vara; P., herederos de Cirilo Carco; y N., Camino Salinero. | 3.180 |
| 652 | D. Angel Sánchez, su viuda, una parte de casa proindiviso en la calle de San Roque, núm. 13: linda derecha, Canuto Buceno Mesonero; izquierda, Crispulo Paris Garcia; y espalda, Braulio Alcazar Martínez. | 125 |
| 965 | D. Carlos Vázquez Bermudez, una tierra en el Cañaveral de una fanega y dos celemines: linda S. y N., herederos de Narciso Lasos; M. y P., los de Pedro Bae. | 240 40 |
| 969 | Doña Valentina Cilla, mitad de tierra de tres fanegas, tres celemines y veinticuatro estadales en Corrales del Madre del Agua: linda S., Braulio Alcazar; M. camino; P., Fernanda Gutiérrez y Garcia; y N., Eugenio Alcazar. | 517 80 |
| 640 | D. Francisco Garcia Fresnos, una casa en la calle del Alamillo: linda derecha, Joaquín del Pino; izquierda, Eustasio Espejo, y espalda, herederos de Angela del Castillo. | 1.875 |
| 865 | D. Luis Garcia Barageño, una viña en los Cabezudos, de 200 cepas: linda S. y M., herederos de Doroteo Garcia Mondejar; P. y N., los de Dionisio Alcazar Diaz. | 76 80 |
| 895 | D. Benigno Martínez Treceño, quinta parte de una tierra en el Corralejo, ó sea Oliva del Potro, de tres celemines, 38 estadales y tres olivos: linda S., Cruz Gamadro; M., Anastasio Garcia Patrón; P. y S., Ciriaco Domingo, y N., herederos de Julián Garcia Tejero. | 138 25 |
| 896 | D. Justo Martínez González, una tierra en Vega de Tajo, de tres fanegas: linda S. y M., Rafael Sáez; P. y N., herederos de Felipe Garcia. | 1.710 80 |
| 904 | D. Francisco Morate Torresano, una tierra en los Gamonares, de una fanega, seis celemines 24 estadales: linda S. y Mediodía, Tomás Diaz; P., camino Salinero, y N., con herederos de Gabino Cuesta. | 320 |
| 907 | D. Nicolás Olivas, una tierra en Tollo del Rey, de dos fanegas, cinco celemines y ocho estadales: linda S., Madre del Agua; M., juncal; P., camino, y N., Calmo. | 520 |
| 909 | D. José Pastor, una tierra en camino Viejo, de siete fanegas, 11 celemines y 22 estadales: linda S., camino; M., Braulio Alcazar; P., Isidoro Rodriguez, y N., Esteban Garcia y Garcia. | 3.867 |
| 973 | D. Manuel Viña González, una tierra en Valdelazorca, de tres fanegas y siete celemines: linda S. y M., Valentin Melgar; P. niente, herederos de Rafael Martínez, y N., camino. | 1.200 |
| 974 | D. José Zafra, (herederos,) una tierra en Cañada Morena, de 11 celemines: linda S., herederos de Eusebio Martínez; Mediodía y P., raya del término, y N., Capellania de Ezequiel Martínez. | 340 |
| 833 | D. Miguel Bernaldo Mingo, una tierra en Vega de Tajo, de una fanega, 11 celemines y 28 estadales: linda S., herederos de Gabino Cuesta; M. camino de Buenamesón; P., con el interesado, y N., Asperillas. | 1.119 80 |

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 11 de Enero de 1899, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Villarejo de Salvanes á 17 de Diciembre de 1898.—El Agente ejecutivo, Emilio Atienza.

17.—499.

| | Pesos |
|--|------------|
| Importación general en Chile durante el año 1897..... | 65.502 805 |
| Idem española en Chile durante el año 1897..... | 504 281 |
| Total de los artículos y productos extranjeros importados..... | 546 |
| Total de los artículos y productos españoles importados..... | 61 |

NOTA. Los valores arriba indicados se entienden en pesos chilenos de 38 peniques, ó sea francos 3'09 por un peso, valor oficial que sirvió de base en 1897 á la Aduana para el avalúo de las mercaderías.